

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2021-00023 Ejecutivo de BERNARDO RUBIO ARCES, contra ROSALBA MORENO DE FONSECA

Mediante escrito remitido a través de correo electrónico el 9 de febrero de 2022 la Doctora BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, quien actúa en calidad de Conciliadora en Insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA informa que mediante decisión del 9 de febrero de 2022 se admitió el trámite de negociación de deudas de la aquí ejecutada ROSALBA MORENO DE FONSECA, para los efectos contemplados en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa,

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, con fundamento en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón al procedimiento de negociación de deudas que se adelanta en el Centro de Conciliación Armonía Concertada

SEGUNDO: OFICIAR a la Dra. BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, en su calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA para que informe a este juzgado, sobre el estado actual del proceso de negociación de deudas prenotado. Ofíciase con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59a99c0655e955c7b0852770f6f775596dadba399154918bc5c9af3ed2f7628**

Documento generado en 20/07/2022 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>